----Trelew, 06 de julio de 2022. ----------

----**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “B., I. y S., S. s/ Incidente de Verificación de Credito en Autos: "T. S.A. s/ Consurso Preventivo en caso de Agrupamiento (Expte. 129- Año N° 2018) (Expte. 119- Año N° 2021)" (Expte. Nro. 157- Año 2022 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de autos de fecha 14/06/2022. ----------

----------**Y CONSIDERANDO**: ----------

---------Que mediante escrito ID 704295, se presenta los Dres. M. F. M. y G. H. U. y solicitan que se regulen los honorarios profesionales devengados por su actuación en la incidencia resuelta en fecha 03/06/2022, mediante Sentencia Interlocutoria Ejecutiva N° 12/2022 CAT. ----------

---- Que teniendo en consideración el mérito a la labor desarrollada en esta instancia, el resultado obtenido y lo previsto por el art. 13 de la ley del arancel, se regulan honorarios a los letrados intervinientes, en forma conjunta, en el 0,7 % del monto del proceso (conf. arts. 5, 6, 13, 18, 32 y 46 y conc. de la ley XIII Nro. 4), con más el IVA si correspondiere (conf. art. 1ro. Res. Gral. D.G.I. 4214/96 Leyes 23.349 y 23.871). ----------

-----En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

----I) REGULAR honorarios por la actuación en el incidente resuelto a fs. 44/45 a los Dres. M. F. M. y G. H. U., letrados de la parte actora, en el 0,7 % del monto del proceso (conf. arts. 5, 6, 13, 18 y 46 y conc. de la ley XIII Nro. 4), con más el IVA si correspondiere (conf. art. 1ro. Res. Gral. D.G.I. 4214/96 Leyes 23.349 y 23.871). ----------

------II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y sigan los autos según su estado.----------

GUILLERMO NICOLÁS WALTER	SERGIO RÚBEN LUCERO	ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº 017 DE 2022 - SIE.- CONSTE.-** ----------

PABLO S. ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO